

1280 Resolución N° De 23 DIC 2008 Hoja N°

## Por la cual se declara desierta la convocatoria 2007-012

La Gerente Corporativa de Gestión Humana y Administrativa de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, -ESP, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo primero, literal 3.2.5 de la Resolución Nº 0894 del 3 de Octubre de 2007 y en los artículos primero y segundo de la Resolución Nº 158 del 29 de febrero de 2008, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1010 del 25 de noviembre de 2008 en su artículo tercero, se conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) cargos vacantes de Profesional Especializado, nivel 21 de la Oficina Asesora de Representación Judicial y Actuación Administrativa, de la Gerencia Jurídica, en desarrollo de la convocatoria 2007-012.

Que de acuerdo con el artículo primero, numeral 3.2.2, literal a), de la Resolución 0894 del 3 de Octubre de 2007, en el que se indica "... El puntaje mínimo aprobatorio para el concurso es del sesenta y cinco por ciento (65%), sobre el 100%", el cual fue obtenido por dos participantes a esta convocatoria, por lo que se generó lista de elegibles para cubrir las vacantes de la convocatoria 2007-012, conformada por los señores Martín Quijano Arias y Omar Montoya Bedoya quienes mediante comunicaciones del 26 de noviembre de 2008, desistieron de ocupar dichos cargos; por consiguiente se debe declarar desierta la convocatoria 2007-012.

Que en mérito a lo expuesto.

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria 2007-012 publicada para proveer dos (2) cargos

> vacantes de Profesional Especializado, nivel 21 de la Oficina Asesora de Representación Judicial y Actuación Administrativa, de la Gerencia Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución únicamente procede recurso de reposición, el cual

> deberá interponerse por el interesado mediante oficio dirigido a la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa, radicado dentro de los cinco (5)

días siguientes a la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

23 DIC 2008 Dada en Bogotá, D.C.,

MARGARITA CARMONA DE RUIZ

Gerente Corporativa de Gestión Humana y Administrativa